

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 123

24 NOV 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2023, CON EL OBJETO DE ATENDER NECESIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL”

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Artículos 10 y 12 de la Ley 819 de 2003, los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 050 del 16 de mayo de 2017 “Estatuto de Contratación” y 005 de febrero 28 de 2005 “Estatuto General”, la Resolución de Rectoría No. 097 de 2013 “Manual de Presupuesto” y

CONSIDERANDO:

- A. Que la autonomía universitaria es una facultad concedida mediante la Constitución Política en su artículo 69, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior, para autogobernarse y autodeterminarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
- B. Que la Ley 30 del año 1992 “*Por la cual se organiza el servicio público de educación superior*”, señala en su artículo 28, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la citada norma, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos.
- C. Que la Ley 819 de 2003 “*Por medio del cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal*” permite la asunción del mecanismo de vigencias futuras.
- D. Que el Decreto Nacional 4836 de 2011 “*Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia*”, señala en el inciso primero del artículo 8º “*De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*”
- E. Que el artículo 28 del Acuerdo del Consejo Superior No. 122 del 3 de diciembre de 2021, “*Por el cual se expide el presupuesto de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones de la universidad del Quindío, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022*”, estipula que el Consejo Superior podrá autorizar la asunción de obligación que afecte presupuesto de vigencias futuras.
- F. Que la Universidad del Quindío y VIPCOL Limitada Vigilancia Privada de Colombia han suscrito el contrato de prestación de servicios No. 020 de 2022, cuyo objeto es la prestación del servicio de “vigilancia privada con medio humano, caninos, equipo de comunicaciones, medios tecnológicos, electrónicos y digitales del campus universitario, el Instituto de Bellas Artes y la Granja Experimental Bengala”, vínculo contractual que actualmente se encuentra en ejecución y que finaliza el día 31 de diciembre de 2022, el cual fue firmado por un valor de \$1.935.891.936.

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 123

24 NOV 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2023, CON EL OBJETO DE ATENDER NECESIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL”

- G. Que la Universidad del Quindío y la empresa Asservi S.A.S. han suscrito el contrato de prestación de servicios No. 021 de 2022, cuyo objeto es la prestación del “Servicio integral de limpieza, cafetería, manejo de residuos del campus universitario, la sede de bellas artes y centros de atención tutorial de la universidad del Quindío”, vínculo contractual que actualmente se encuentra en ejecución y que finaliza el día 31 de diciembre de 2022, el cual fue suscrito por un valor de \$1.104.904.845.
- H. Que el profesional especializado del área de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad del Quindío mediante memorando general No. 2022-IM18455 de fecha 21 de noviembre de 2022, manifiesta que debe adelantarse el proceso de selección de contratista respecto del servicio de vigilancia y aseo a través de la modalidad de Invitación Pública en virtud de la previsión contenida en el artículo 89 del Acuerdo No. 050 de 2017 “Por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación”, de manera que mientras se surten las etapas propias de la modalidad de selección, es necesario suscribir las respectivas prórrogas y adiciones que permitan dar continuidad a la prestación del servicio de vigilancia y aseo.
- I. Que dentro de la justificación emanada del área de Mantenimiento y Servicios Generales, se establece la necesidad de constituir el compromiso de vigencia futura en el presupuesto de gastos por bienes y servicios de la Universidad del Quindío para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios por un periodo de dos (2) meses, esto es, desde el día 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023, periodo de servicio que asciende a un valor de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS pesos moneda corriente (\$ 736.494.946) discriminados de la siguiente manera:

CONTRATO No.	DESCRIPCIÓN	VALOR ADICION
No. 020 del 2022	Prestación del servicio de “vigilancia privada con medio humano, caninos, equipo de comunicaciones, medios tecnológicos, electrónicos y digitales del campus universitario, el Instituto de Bellas Artes y la Granja Experimental Bengala	Dos (2) meses: \$473.218.030
No. 021 del 2022	Servicio de aseo, Cafetería y Manejo de residuos del Campus universitario y la sede de Bellas Artes.	Dos (2) meses: \$263.276.916

- J. Que la Universidad del Quindío, en el proyecto el presupuesto de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones de la universidad del Quindío, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023, tiene contemplado dentro de los recursos de gastos de mantenimiento de la vigencia 2023, los correspondiente para el servicio de aseo y vigilancia.

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 123

24 NOV 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2023, CON EL OBJETO DE ATENDER NECESIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL”

- K. Que, conforme a lo precedente, con los valores a que ascienden los citados contratos durante la vigencia 2022 y los requeridos como vigencia futuras ordinarias de 2023, se garantiza el cumplimiento de una apropiación superior del 15% en la presente vigencia fiscal.
- L. Que aunado a lo anterior, la autorización de compromiso de vigencia futura en el presupuesto para adquisición de bienes y servicios, para el servicio de vigilancia y aseo permitirá garantizar la protección y seguridad de los bienes y personas que hacen parte de la institución educativa, así como garantizar de condiciones higiénicas de las áreas internas y externas de las instalaciones educativas, la cuales serán ejecutadas dentro del periodo de gobierno del actual representante legal de la institución, y aprobadas antes del último año del periodo fiscal de la actual administración
- M. Que el Consejo Superior, en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año 2022, aprobó el proyecto denominado **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2023, CON EL OBJETO DE ATENDER NECESIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL”**, por lo que se hace necesario, la expedición del correspondiente acto administrativo.
- N. Que, en consideración a lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en pleno uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad del Quindío para asumir compromisos de vigencia futura del año 2023 hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA PESOS (\$473.218.030) MONEDA CORRIENTE**, a efectos de adicionar el contrato de prestación de servicios No. 020 del año 2022, garantizando con ello la prestación del servicio de vigilancia privada con medio humano, caninos, equipo de comunicaciones, medios tecnológicos, electrónicos y digitales del campus universitario, el Instituto de Bellas Artes y la Granja Experimental Bengala

PARÁGRAFO: El contrato modificadorio que se perfeccione no podrá superar el valor autorizado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Rector de la Universidad del Quindío para asumir compromisos de vigencia futura del año 2023 hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$263.276.916) MONEDA CORRIENTE**, a efectos de adicionar el contrato de prestación de servicios No. 021 del año 2022, garantizando con ello el



CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 123

24 NOV 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2023, CON EL OBJETO DE ATENDER NECESIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL”

servicio integral de limpieza, cafetería, manejo de residuos del campus universitario y la sede del Instituto de Bellas Artes de la Universidad del Quindío.

PARÁGRAFO: El contrato modificatorio que se perfeccione, no podrá superar el valor autorizado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Universidad del Quindío a través de la Dirección Financiera, deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en la presente resolución dentro del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia 2023.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

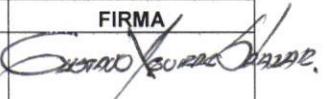
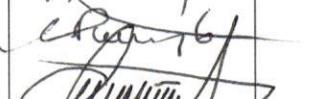
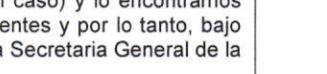
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los

24 NOV 2022

JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO
Presidente delegado

CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Gustavo Aguirre Salazar – Profesional Especializado del área de Mantenimiento Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico	
REVISÓ	Gloria Patricia Villa Montoya – Directora Financiera Luz Elena Mejía Cardona – Profesional Especializada - Tesorería Estella López de Cadavid – Vicerrectora Administrativa	  
APROBÓ	José Fernando Echeverry Murillo – Rector	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Señor Presidente del Consejo Superior y la Secretaria General de la Universidad del Quindío.		